

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

#### Convocan a los Comités Vecinales del distrito de Pueblo Libre a las Elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MPL

Pueblo Libre, 11 de octubre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO; el Informe N° 0242-2024-MPL-SG/SGPV, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 152-2024-MPL-SG, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Informe N° 184-2024-MPL-GPP, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 615-2024-MPL-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1754-2024-MPL-GM, de fecha 11 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en esa misma línea, el artículo 197 de la Carta Magna, establece que: *"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local"*;

Que, por otro lado, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones del alcalde; entre otros: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, el artículo 42 de la precitada Ley, señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, aunado a ello, el artículo 73 del mismo cuerpo legal, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente Ley, con carácter exclusivo o compartido; entre otras, en las materias siguientes: 5. En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo; ello en concordancia, con el artículo 110 de la norma bajo comentario, el cual dispone que: *"La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital"*;



Que, en ese orden de ideas, la Ordenanza N° 612-MPL, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Vecinales y Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, la misma que fue publicada en el diario oficial "El Peruano", el día 29 de marzo de 2023;

Que, conforme a lo expuesto, el artículo 40 del Reglamento antes mencionado, establece que: *"El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones para integrar los Órganos Directivos de las Juntas Vecinales Sectoriales, con una anticipación no menor de 30 días naturales, las que se llevarán a cabo obligatoriamente a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre del año en el que concluye el mandato de los órganos directivos salientes"*;

Que, ahora bien, con Informe N° 0242-2024-MPL-SG/SGPV, de fecha 11 de octubre de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal remite a la Secretaría General la necesidad de convocar a elección de las Juntas Vecinales Sectoriales para el periodo 2025-2026, remitiendo el proyecto de Decreto de Alcaldía; así como, el cronograma del proceso electoral para su respectiva aprobación;

Que, en virtud a lo expuesto, con Informe N° 152-2024-MPL-SG, de fecha 11 de octubre de 2024, la Secretaría General, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0242-2024-MPL-SG/SGPV, de la Subgerencia de Participación Vecinal, el cual hace suyo en todos sus extremos, recomendando, traslade los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las opiniones correspondientes, previo a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe N° 184-2024-MPL-GPP, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de acuerdo a la normativa vigente, sobre el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que convoca a los Comités Vecinales del distrito a las elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre y aprueba el cronograma del proceso electoral, para el año 2025-2026, recomendando, se remita lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, con Informe N° 615-2024-MPL-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisados los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Participación Vecinal, encuentra que los mismos están arreglados a la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca a los Comités Vecinales a las Elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre y aprueba cronograma del proceso electoral, para el año 2025-2026;

Que, con Memorando N° 1754-2024-MPL-GM, de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, traslada el Informe N° 615-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** CONVOCAR a los Comités Vecinales del distrito de Pueblo Libre a las Elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, la misma que se realizará el día 15 de noviembre de 2024.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre para el periodo 2025-2026, conforme al Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y sus Anexos en el diario oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
Alcaldesa



**ANEXO N° 01****CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL****ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES SECTORIALES DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE  
PERIODO 2025-2026**

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL</b>	
<b>AGENDA</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria a Elecciones	14 de octubre de 2024
Publicación del Padrón Electoral	21 de octubre de 2024
Elecciones del Comité Electoral por Sectores	26 de octubre de 2024
Publicación y Difusión del Reglamento Electoral	4 de noviembre de 2024
Inscripción de Lista de Candidatos	5 y 6 de noviembre de 2024
Publicación de Lista de Candidatos	7 de noviembre de 2024
Impugnación de Listas	8 y 11 de noviembre de 2024
Publicación Final de Lista de Candidatos	13 de noviembre de 2024
Jornada Electoral y Publicación de Resultados	15 de noviembre de 2024

